



Nº 7124,  
Secc. 1ª  
Materia: Contratación Directa

LAS CONDES, - 3 OCT 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del actual portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- La necesidad de contratación de los servicios de un Seminario de Capacitación denominado: “Formación de Personal para el Proceso de Registro de Multas 2018”, para 2 Funcionarios Municipales;
- El artículo 10, numeral 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949, de fecha 20 de diciembre de 2010;
- y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Certificado de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos;
- Informe de Imputación N°7865 de fecha 2 de octubre de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Acuerdo N°524, del Acta N°59, de fecha 28 de septiembre de 2017, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- Memo N°122, de fecha 23 de septiembre de 2017, con solicitud de la Directora de Administración y Finanzas, e información del Seminario de Capacitación denominado: “Formación de Personal para el Proceso de Registro de Multas 2018”, con Visto Bueno del Alcalde Subrogante.



**DECRETO:**

**1.-AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con **CAPACITACION NORTE SUR LTDA., Rut.: 76.027.121-7**, domiciliada en calle Volcán Osorno N°4965, Sector Valle Volcanes, comuna de Puerto Montt, representada por don **CARLOS GUTIERREZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mismo domicilio, para la provisión de un Seminario de Capacitación denominado: “Formación de Personal para el Proceso de Registro de Multas 2018”; el cual, se enmarca dentro de los requerimientos de capacitación, además, reúne las condiciones necesarias para estimarlo apto por parte del Municipio. Lo anterior, en consideración al costo del mismo, a saber, \$640.000.- (Seiscientos cuarenta mil pesos), por lo que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Lo anterior consta en certificado, emitido por la Jefe (S) del Departamento de Recursos Humanos que acredita que **CAPACITACION NORTE SUR LTDA., Rut.: 76.027.121-7**, reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia comprobada y suficiente, obtenida en anteriores contrataciones de servicio con empresas públicas y privadas, demostrada a través de distintos contratos, verificados mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y las facultades del proveedor del servicio.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

**2.- CONTRATASE** a **CAPACITACION NORTE SUR LTDA., Rut.: 76.027.121-7**, domiciliada en calle Volcán Osorno N°4965, Sector Valle Volcanes, comuna de Puerto Montt, representada por don **CARLOS GUTIERREZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] mismo domicilio, para la provisión de un Seminario de Capacitación denominado: “Formación de Personal para el Proceso de Registro de Multas 2018”; según Documentación Adjunta y Certificado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

**3.-** Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a **CAPACITACION NORTE SUR LTDA., Rut.: 76.027.121-7**, la suma de **\$640.000.-** (Seiscientos cuarenta mil pesos), que se pagará, previa presentación de la factura visada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente del Administrador Municipal.

**4.-** El plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 6 de octubre de 2017.

**5.-** El Departamento de Recursos Humanos, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.



6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- Asimismo, **CAPACITACION NORTE SUR LTDA.**, **Rut.: 76.027.121-7**, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

9.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) -, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

10.- La municipalidad verificará que **CAPACITACION NORTE SUR LTDA.**, **Rut.: 76.027.121-7**, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO. OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**  
Contraloría Municipal  
Secretaría Municipal  
Departamento de Recursos Humanos  
Oficina de Partes  
Archivo JAGD